



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 17 de 1931

NUM. 4001

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Distrito Judicial del Estado.

## Edicto

“A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN”:

En el expediente civil número 1/931, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovió Francisco Ruiz Hernández, se dictó con esta fecha un auto mismo que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Jalpa de Méndez. Tabasco. Enero dos de mil novecientos ochenta y uno.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Téngase por presentado a Francisco Ruiz Hernández, con su escrito con que se dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en Inmediaciones del Poblado Jalpa, de este Municipio con superficie de 7,843.05 siete mil ochocientos cuarenta y ocho metros, cinco centímetros cuadrados, limitado al Norte, 164.00 metros con propiedades de Gonzálo Hernández, Trinidad Hernández y Eusebio Coronel; Sur, 164.00 metros con propiedad de José Inés Hernández y Nicomedes Pintado; Este, 67.00 metros con propiedad de Ricardo Hernández y al Oeste; 31.00 metros con Propiedad de Nicomedes Pintado; con fundamento en los artículos 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la

intervención legal que le compete, publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba ofrecida, a cargo de los señores Trinidad Hernández, Eusebio Coronel y Nicomedes Pintado.— Notifíquese por Estrados.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fredy A Priego Priego, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos señora Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.— .. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación por tres veces consecutivas que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial “D” del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Sara Domínguez Olán, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el lote No. 115, Manzana 13, Calles Ing. Leandro Roviroso Wade y Vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.—Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 31 de mayo de 1980, mil novecientos ochenta.—Por presentada la Sra. Sara Domínguez Olán con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a favor un predio municipal con una superficie de: 477 Mts., cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 115, manzana 13, calles Ing. Leandro Roviroso Wade y vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos Al Norte: 30 Mts., treinta metros con la calle Ing. Leandro Roviroso Wade, Al Sur: 30 Mts., treinta metros con el Lote No. 116 del Sr. Jorge A: Alejandro I., Al Este: 16:28 Mts., dieciséis metros venticinco centímetros con la calle Vicente Guerrero y Al Oeste: 16.28 Mts., dieciséis metros veintiocho centímetros con el Sr. Juan Raymundo L. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé”.

Comalcalco, Tab., a 31 de mayo de 1980

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Jerónimo Santos Ventura, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 52, Manzana 6, Calle Pípila de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab. 10 de junio de 1980. Mil novecientos ochenta. Por Presentado el Sr. Jerónimo Santos Ventura, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio municipal con una superficie de.— 484 Mts., cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 52, Manzana 6, Calle Pípila de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos.— Al Norte.—47 Mts., cuarenta y siete metros con el Sr. Roberto Ventura R., Bernardo Santos V. y Abenamar Dionicio S., Al Sur.— 47 Mts., cuarenta y siete metros con el Sr. Seberiano Domínguez de la Cruz, Al Este.— 10.81 Mts., diez metros ochenta y un centímetros con la calle Pípila y al Oeste.— 9.96 Mts., nueve Mts., noventa y seis centímetros con el Sr. Lázaro Santos S. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.—Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé”.

Comalcalco, Tab., a 10 de Junio de 1980

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

**EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Víctor Manuel Martínez Alcudia, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en Lote Núm. 194 Manzana 21 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 24 de mayo de 1980, mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Víctor Manuel Martínez Alcudia, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 424 Mts<sup>2</sup>. Cuatrocientos venticuatro Mts., cuadrados, q. se encuentran ubicado en el Lote No. 194 Manzana 21 calle "Ing. Leandro R. Wade" de la Villa de Tecolutilla municipio de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 10.82 Mts. Diez metros con ochenta y dos centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade". Al Sur: 10.82 Mts. Diez metros con ochenta y dos centímetros, con el Lote Núm. 200 y el 201. Al Este: 39.25 Mts. Treinta y nueve metros con veinticinco centímetros, con el Lote Núm. 125. Al Oeste: 39.20 Mts. Treinta y nueve metros con veinte centímetros, con el Lote Núm. 193. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé.

Comalcalco, Tab., a 24 de mayo de 1980

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Srío. del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

**EDICTO**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Emelio Martínez González, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en el Lote No. 232, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 9 de junio de 1980 mil novecientos ochenta.— Por Presentado el Sr. Emelio Martínez González, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predios municipal con una superficie de: 459 Mts<sup>2</sup>., cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadros, que se encuentra ubicado en el Lote No. 232, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos.—Al Norte. 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con el Lote No. 219 y el Lote No. 220 de Edita Rodríguez Avalos Al Sur: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, Al Este: 37.80 Metros treinta y siete metros ochenta centímetros con el Señor Ramiro Cruz Cruz y Al Oeste: 37.70 con el Lote No. 231.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de 3 días por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional del Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé".

Comalcalco, Tab., a 9 de Junio de 1980

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Rogelio de la Cruz Juárez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 3 de septiembre de 1980, mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Rogelio de la Cruz Juárez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 480 Mts2. Cuatrocientos ochenta metros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 15 Mts., Quince metros, con la calle Emiliano Zapata. Al Sur: 15 Mts., Quince metros, con la Sala de Lectura. Al Este: 32 Mts., Treinta y dos metros, con la Sra. Carolina López de la Cruz. Al Oeste 32 Mts. Treinta y dos metros, con el Sr. José Francisco de la Cruz López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 3 de Septiembre de 1980

El Presidente Municipal.  
M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Srío. del H. Ayuntamiento.  
Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. María de los Angeles Rodríguez de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal de la Villa de Tecolutilla de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 13 de junio de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la Sra. María de los Angeles Rodríguez de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 228 Mts., 31 D2., 31 C2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal de la Villa de Tecolutilla y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 18.38 Mts., dieciocho metros treinta y ocho centímetros con propiedad de la Sra. Eleuteria de la Cruz Benites, Al Sur, 18.80 Mts., dieciocho metros ochenta centímetros con propiedad del Sr. Eversain de los Santos, Al Este, 12.55 Mts., doce metros cincuenta y cinco centímetros con la Calle Cuahémoc, y Al Oeste, 12.06 Mts. doce metros seis centímetros con propiedad del Sr. Sebastián de los Santos.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, y por antes el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fé.— Firma ilegible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible.—Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 13 de junio 1977

Vo Bo.  
El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
Fernando Arellano Escalante.

## Secretaría de la Reforma Agraria

**Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Ampliación de Ejido para el Pobl. "GRAL. LUCIO BLANCO", Municipio de Tenosique, Tab.**

V I S T O para resolver el expediente de Ampliación de Ejido para el Poblado "Gral. Lucio Blanco", Municipio de Tenosique, Tabasco; y

### RESULTANDO.

10.— Por escrito de fecha 26 de Enero de 1980, un grupo de campesinos del Poblado "Lucio Blanco", Municipio de Tenosique, Tabasco, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando Ampliación de tierras para satisfacer sus necesidades, habiéndose instaurado el 10 de Julio de 1980 el expediente No. 1110 con el nombre de "Gral. Lucio Blanco".

20.— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3949 de fecha 19 de Julio de 1980.

30.— De conformidad con lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se convocó a los campesinos solicitantes para el efecto de celebrar Asamblea General y elegir en ella el Comité Particular Ejecutivo, siendo electos por mayoría de votos previa Convocatoria de fecha 13 de Septiembre de 1980, fijada para el día 23 del mismo mes y año, los CC. Abel Pérez Pérez, Manuel Mandujano Cruz y Antonio González Jiménez, para representar al núcleo solicitante durante la tramitación de la Ampliación del Ejido de referencia.

40.— Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicitó al Ejecutivo del Estado la expedición de los Nombramientos al Comité Particular Ejecutivo en favor de los CC. Abel Pérez Pérez, Manuel Mandujano Cruz y Antonio González Jiménez, habiendo sido expedidos con fecha 8 de Octubre de 1980, para representar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

50.— Por oficio No. 1284 de fecha 26 de Septiembre de 1980 esta H. Comisión Agraria Mixta comisionó personal a su cargo para levantar el Censo General Agrario y el recuento Pecuario de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe con fecha 24 de Noviembre de 1980, con el resultado siguiente: No total de habitantes 155; No. total de Jefes de hogar sin parcela 17, No. total de capacitados se-

gún junta 38, No. total de solteros mayores de 16 años sin parcela 15, No. total de Campesinos sin parcela 38, No. total de Campesinos con parcela 23, No. total de Solteros mayores de 16 años con parcela 03, No. total de Cabezas de ganado mayor 648; No. total de Cabezas de ganado menor 308; No. total de Aves de corral 478. Asimismo se le ordenó para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria verificara una inspección de las tierras que fueron concedidas en Dotación según Resolución Presidencial de fecha 30 de Mayo de 1966, dándose posesión según Acta de Deslinde y Amojonamiento de fecha 16 de Enero de 1967; la Inspección de las tierras las realizó el comisionado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, Agente Municipal y Secretario del Comité Regional Campesino, levantándose el Acta correspondiente el día 12 de Noviembre de 1980, donde hacen constar el comisionado y las Autoridades mencionadas con antelación que los terrenos con que fue dotado el Poblado de referencia se encuentra totalmente cultivado.

60.— Por oficio No. 1280 de fecha 26 de Septiembre de 1980, se comisionó personal Técnico para efectuar los trabajos de Planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe con fecha 10 de Diciembre de 1980, en el que manifiesta que al realizarse el levantamiento Topográfico de los terrenos solicitados se localizó una superficie de 266-22-00 Has., de terrenos Nacionales que tienen en posesión desde hace más de 5 años los Hijos de Ejidatarios que forman el núcleo peticionario, siendo estos de Agostadero de buena calidad, y que servirán para Ampliar al Ejido "Gral. Lucio Blanco", del Municipio de Tenosique, Tabasco, beneficiándose 38 Campesinos.

### CONSIDERANDO.

I.— Que la solicitud de Ampliación de tierras presentadas por los campesinos de la Ranchería "Rivera Baja", Municipio de Tenosique, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.— Que los trabajos Censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 38 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la Vuelta)

III.— Con el informe rendido por el Ingeniero Comisionado se llegó al conocimiento de que se localizó una superficie de 266.22-00 Has., de Terrenos Nacionales ocupadas por los hijos de Ejidatarios quienes forman el núcleo peticionario, estos terrenos servirán para ampliar el Ejido "Gral. Lucio Blanco", del Municipio de Tenosique, Tabasco, siendo utilizadas en forma colectiva.

IV.— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Ampliación de Ejido que hacen los vecinos del poblado "Gral. Lucio Blanco", del Municipio de Tenosique, de esta Entidad Federativa, por lo que el Suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

#### R E S U E L V E .

PRIMERO.— Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado por Campesinos del Poblado "Gral. Lucio Blanco", Municipio de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.— Se amplía al Poblado "Gral. Lucio Blanco"; Municipio de Tenosique, Tab., con una Superficie de 266-22-00 Has., tomadas de terrenos Nacionales susceptibles al cultivo y ocupados por los hijos de Ejidatarios quienes forman el núcleo peticionario, para ser utilizados en forma colectiva, siendo éstos de Agostadero de buena calidad, de acuerdo con el Artículo 204 en relación con el 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.— Se beneficiará con la presente Ampliación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— Juan Ara Juárez, 2.— Manuel Mandujano Jiménez, 3.— Nicomedes Ara Ovando, 4.— Aurora Mandujano Jiménez, 4.— Felipe Medina Mandujano, 5.— Felipe Medina Mandujano, 6.— Felipe Velázquez Castillo, 7.— Rodolfo Gómez Pérez, 8.— Jorge Gómez Aguilar, 9.— Manuel Gómez Aguilar, 10.— Francisco Gómez Aguilar, 11.— Jesús Gómez Aguilar, 12.— Antonio Gómez Aguilar, 13.— Antonio González Juárez, 14.— Antonio Gómez Pérez, 15.— José Carlos Gómez Chavarría, 16.— Juan Gómez Chavarría, 17.— Atilano Gómez Chavarría, 18.— Amelia Juárez García, 19.— Benigno Sánchez Durán, 20.— Ebaldo Sánchez Velázquez, 21.— Efraín Sánchez Velázquez, 22.— Ramón Sánchez Velázquez, 23.— Manuel Sánchez Velázquez, 24.— Freddy Sánchez Velázquez, 25.— Abelina Chavarría Cruz, 26.— Catalina Chavarría Cruz, 27.— Julio C. Benítez Mandujano, 28.— Mario Alfredo Benítez Mandujano, 29.— Lázaro Benítez Mandujano, 30.— Alfonso Hernández Romero, 31.— Fernando García Damián, 32.— Carlos Pérez Cruz, 33.— Baldemar Pérez Cruz, 34.— Javier Pérez Cruz, 35.— José F. Pérez Cruz, 36.— Federico Pérez Cruz, 37.— José Hernández Pérez, 38.— Armando Pérez Sánchez.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente, me permito manifestar a usted que con fecha 25 del mes actual, he cambiado de domicilio el establecimiento industrial (Giro de Taquería) de mi propiedad ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 105 a la parte exterior del Mercado Público Municipal "Lic. Benito Juárez" calle Eduardo de Cárdenas s/n de esta ciudad.

Teapa, Tab., a 25 de Marzo de 1979.

Antonio Custodio Suárez.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
MARIO SANCHEZ LIGONIO  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy haciendo Aumento de Capital de mi Giro de Abarrotos Comunes que tengo en la calle G. Méndez No. 602 de esta Ciudad de Paraíso, Tab. éste aumento es de \$ 1,000.00 a \$ 3,000.00. El Giro está a mi nombre y con el Registro Federal de Causantes REFR-411025-001 y Cuenta del Estado PA-857-7.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 11 de Marzo de 1978.

Atentamente.

Raúl Rejón Ficachi

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el Expediente a la Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 13 (Trece días) del mes de Diciembre de 1980 (Mil novecientos ochenta).

El Gobernador Constitucional del Estado.

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

Juzgado Civil de Primera Instancia  
Distrito Comalcalco.

# Edicto

C. Altagracia Méndez Caraveo.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 866/980 relativo al Juicio Sumario Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el C. Walter Méndez Zamudio, en contra de Usted, con fecha seis de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...A sus autos el escrito de Walter Zamudio Méndez, recibido el cuatro de los corrientes se acuerda: PRIMERO.— Con vista del estado que guardan los presentes autos y la certificación ordenada por la Secretaría y apareciendo que la demandada Altagracia Méndez Caraveo, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, consecuentemente como lo pide el ocurso y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616, 617 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en Rebeldía a la referida demandada y por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— SEGUNDO.— Así mismo se abre el término de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales para las partes, lo que se notificará a la rebelde Altagracia Méndez Caraveo, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido por el artículo 618 de la Ley en cita.— TERCERO.— En su oportunidad, certifique la Secretaría el término concedido a la demanda para ofrecer pruebas, a partir del siguiente día hábil para la última publicación de los Edictos correspondientes.— Notifíquese personalmente al actor y por Edictos y Cédula de estrados a la demandada.— Cúmplase.— Lo proveyo manda y firma el C. Licenciado Pablo Macaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Interino Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica y dá fé.— Firmado dos firmas ilegibles.—Rúbricas...”

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente Edicto, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Atentamente:  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos.  
C. Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de la Instancia  
Frontera, Tabasco.

# Edicto

C. C. Simón Cruz, María Esther Pérez  
y C. Director del Registro Público  
de la Prop y del Comercio en el Edo.  
Presente.

En el expediente Civil número 47/978, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovida en contra de Ustedes por la C. Irma Gómez Peralta, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, abril veintitrés de mil novecientos ochenta.— VISTOS; A sus autos el escrito de la C. Irma Gómez Peralta y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA:— 1/o.— Como lo solicita la promovente y apareciendo que los demandados el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como los C. C. Simón Cruz y María Esther Pérez, no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra, se declara su Rebeldía Procesal para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en sus buscas y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuanta citaciones deban hacerse les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— 2/o.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir de la publicación del último Edicto, que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y Cúmplase. Lo Proveyo, mandó y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Noviembre 12 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL

13/

México, D. F., a 10 de septiembre de 1980.

C. LIC. ARSENIO PARELL CUBILLAS  
Director General  
P r e s e n t e

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 7 019/80, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley del Seguro Social, acuerda: I.— Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Balancán, Jonuta, Macuspana, Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.— II.— Autorizar al C. Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el Periódico Oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados Municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.— III.— Autorizar al C. Director General para que ordene que el otorgamiento de los servicios a los sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios legales a que se contrae este Acuerdo, sea en la unidad que esté más próxima al municipio de que se trate, cuidando siempre acercar los servicios a los derechohabientes para una mayor eficiencia de los mismos.— IV.— Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del día 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.— V.— Dejar sin efecto los Acuerdos 45 281, 56 134, 394 793 de fecha 16 de mayo de 1957, 17 de Julio de 1958 y 21 de noviembre de 1973, respectivamente, de este Cuerpo Colegiado, en lo referente a la incorporación y servicios a los ámbitos urbano y campo del Municipio de Macuspana, Tab.— VI.— Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución, en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

## SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Respetuosamente

El Secretario General

Lic. Fernando Zertuche Muñoz

- c.c.p. C. Lic. Emilio Lozoya Thalmann.— Subdirector General Administrativo.— Pte.
- c.c.p. C. Dr. Luis Torregrosa Ferráez.— Subdirector General Médico.— Av. Cuauhtémoc No. 330.— Ciudad.
- c.c.p. C. Lic. Javier Bonilla García.— Subdirector General de Servicios Institucionales.— Presente.
- c.c.p. C. Ing. Erasmo Marín Córdova.— Subdirector General de Control.— Presente.
- c.c.p. C. Lic. Gustavo García Guerrero.— Prosecretario General del IMSS.— Presente.
- c.c.p. C. Lic. Miguel Barona de la O.— Jefe del Secretariado Técnico de Información y Documentación.— Presente.
- c.c.p. C. Lic. José M. Gil Padilla.— Jefe de Servicios Técnicos.— Presente.
- c.c.p. C.P. Víctor Hugo de Paz Cruz.— Delegado Interino del IMSS.— Venustiano Carranza 806, Villahermosa, Tab.

**Ing. Leandro Roviroza Wade,**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX, del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 1997

**ARTICULO PRIMERO.**— Se autoriza al Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, de esta Entidad Federativa, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$7000.000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTICULO SEGUNDO.**— El Crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras, los intereses del período de inversión del Crédito y para cubrir parcialmente el costo de las obras de construcción de un panteón con una capacidad mínima de 11,581 fosas en Cárdenas, Tabasco.

**ARTICULO TERCERO.**— Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las autoridades o dependencias técnicas que deben intervenir al respecto y presentados al Fondo y este no haya objetado. Los contratos de obra relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento Acreditado y el Contratista o Contratistas mencionados, con intervención del Fondo Acreditante.

**ARTICULO CUARTO.**— Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 3.5% semestral, que en caso de mora en los pagos y durante el tiempo que éste dure, se elevará a la tasa del 1% mensual, considerándose el diferencial como intereses moratorios en calidad de pena convencional.

**ARTICULO QUINTO.**— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento Acreditado al Fondo Acreditante en el plazo que ambos convengan, pero que no exceda de quince años.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Fondo con intervención del Gobierno del Estado, cuando lo estimen conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación no sobrepasa al máximo antes señalado. El pago de dichas obligaciones se hará mediante exhibiciones semestrales integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

**ARTICULO SEXTO.**— Se autoriza al Ayuntamiento mencionado, para que en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., y a favor del Fondo Acreditante, ingresos suficientes para cubrir las amortizaciones del crédito con sus accesorios legales y contractuales afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios.

Este fideicomiso permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

**ARTICULO SEPTIMO.**— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento Acreditado conforme al contrato de crédito respectivo y para que, en garantía de esas obligaciones, afecte

(Sigue a la Vuelta)

en fideicomiso el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá al efecto la conformidad de dicha Secretaría, previamente el ejercicio del crédito.

**ARTICULO OCTAVO.**— Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### ARTICULO TRANSITORIO

~~UNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.~~

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.— Juan Santo Romero, Diputado Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

#### JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

#### CONVOCATORIA

#### DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente laboral Núm. 427/976 formado con motivo de la demanda interpuesta por Abel Morales López en contra de la Sucesión del C. Melquiades López Jiménez y José María López Jiménez y Pedro López Bautista, se señalaron las Once Horas con Treinta Minutos del día Catorce de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Uno el Remate en Primera Almoneda, del bien embargado al C. Pedro López Bautista, siendo el siguiente:

Predio propiedad del C. Pedro López Bautista, enclavado en la Ranchería Gregorio Méndez, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de diez hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas, con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad del C. José Córdova y Nemesio Broca Pérez, al Sur, con propiedad del C. Manuel Ochoa, al Este, con propiedad de Margarito López Ramírez y al Oeste con propiedad del C. Simón Pérez, teniendo un valor catastral de \$ 21,303.60 (veintiun mil trescien-

tos tres pesos sesenta centavos), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor. Se Convoca a Postores y se cita a Presuntos Acreedores.

Villahermosa, Tabasco, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente Titular de la Junta Local de

Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Emérito de la Cruz Vidal.

El Secretario General.

Lic. Alfonso Gómez Canto.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL

13/

México, D. F., a 10 de septiembre de 1980.

C. LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS  
 Director General  
 Presente

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 7 017/80, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley del Seguro Social, acuerda: I.—Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Palenque, Pichucalco, Ixtacomitán, Juárez, Ostucán, Solusuchiapa, Libertad y Catazajá del Estado de Chiapas, así como el Municipio de Palizada del Estado de Campeche, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley. II.— Autorizar al C. Director General para que ordene que la delegación del Estado de Tabasco con base en los artículos 10. y 30. transitorio del Reglamento de Delegaciones Regionales y Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados. La Delegación citada tendrá a su cargo las funciones comprendidas en el artículo 50. del reglamento mencionado, respecto a los Municipios de Palenque, Pichucalco, Ixtacomitán, Juárez, Ostucán, Solusuchiapa, Libertad y Catazajá del Estado de Chiapas, así como del Municipio de Palizada del Estado de Campeche. III.— Autorizar al C. Director General del Instituto para formular las convocatorias respectivas que se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados Municipios. IV.— Autorizar al C. Director General para que ordene que el otorgamiento de los servicios a los sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios legales a que se contrae este Acuerdo, sea en la unidad que esté más próxima al Municipio de que se trate, cuidando siempre acercar los servicios a los derechohabientes para una mayor eficiencia de los mismos. V.— Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del día 29 de noviembre de 1980. Principiando la obligación del pago de las cuotas desde esa misma fecha. VI.— Dejar sin efecto el Acuerdo 45 280 del 15 de mayo de 1957, de este Cuerpo Colegiado, en lo

referente a la incorporación al ámbito urbano y campo del Municipio de Palizada del Estado de Campeche. VII.— Que en términos del Acuerdo 286 233 de este Consejo Técnico dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el de mayor circulación, en las circunscripciones Municipales correspondientes”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

## SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Respetuosamente

El Secretario General

Lic. Fernando Zertuche Muñoz

- c.c.p. C. Lic. Emilio Lozoya Thalmann.— Subdirector General Administrativo.— Pte.
- c.c.p. C. Dr. Luis Torregrosa Ferráez.— Subdirector General Médico.— Av. Cuauhtémoc No. 330.— Ciudad.
- c.c.p. C. Lic. Javier Bonilla García.— Subdirector General de Servicios Institucionales.— Presente.
- c.c.p. C. Ing. Erasmo Marín Córdova.— Subdirector General de Control.— Presente.
- c.c.p. C. Lic. Gustavo García Guerrero.— Prosecretario General del IMSS.— Presente.
- c.c.p. C. Lic. Miguel Barona de la O.— Titular del Secretariado Técnico de Información y Documentación.— Presente.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Adolfina Gómez Alcudia, para que este H. Ayuntamiento, ~~le enajene un Solar en el Lote No. 129, Manzana 14, Calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Hermenegildo Galeana de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.~~— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 30 de mayo de 1980. — Mil novecientos ochenta.— Por presentado la Sra. Adolfina Gómez Alcudia, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de:— 489 Mts2., cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 129, Manzana 14, Calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Hermenegildo Galeana de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte:— 30 Mts., treinta metros con el Sr. Miguel Jiménez May, al Sur:— 30 Mts., treinta metros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este:— 15 Mts. quince metros con el señor Sebastián González y al Oeste:— 17.60 Mts., diecisiete metros sesenta centímetros con la Calle Hermenegildo Galeana.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé”.

Comalcalco, Tab., a 30 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Moisés de la Cruz Domínguez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 166, Manzana 19, calle Tomás Garrido Canabal de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Moisés de la Cruz Domínguez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 456 Mts2., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 166, Manzana 19, calle Tomás Garrido Canabal de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 30 Mts., treinta metros con el Lote No. 164, al Sur: 30 Mts., treinta metros con el Lote No. 168, al Este: 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con el Lote No. 167 y al Oeste: 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con la calle Tomás Garrido Canabal.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 10 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.